

y cada una de las estipulaciones de dicho pliego y, en su defecto, a lo dispuesto en el Reglamento de Contratación de las Corporaciones Locales.

(Lugar, fecha y firma).

Lardero, 12 de septiembre de 1985.

**El Alcalde,**

**AYUNTAMIENTO DE RABANERA DE CAMEROS  
EDICTO**

3398

Concedido a este Ayuntamiento, por la Consejería de Ordenación del Territorio y Medio Ambiente, Dirección Regional, dos batidas de caza jabalí, por acuerdo del Ayuntamiento se sacan a pública subasta al alza el día cinco de octubre.

Las proposiciones podrán ser presentadas en la Secretaría de este Ayuntamiento de Rabanera hasta las catorce horas del día cinco de octubre y la apertura de las mismas se realizará seguidamente.

Subasta de cacería a celebrar el día 20 de octubre en Dehesa Rabanera y Cabezón. Tasación 30.000 pts. Cuota de entrada a ingresar en las oficinas de la Dirección Regional, calle Belchite número 2, 12.000 pts.

Subasta de cacería a celebrar el día 15 de diciembre en Dehesa Rabanera y Cabezón. Tasación 30.000 pts. Cuota de entrada a ingresar en las oficinas de la Dirección Regional, calle Belchite, 2, 12.000 pts.

El pliego de condiciones se encuentra de manifiesto en la Secretaría de este Ayuntamiento donde puede ser examinado.

Rabanera de Cameros, 17 de septiembre de 1985.

**El Alcalde,**

**AYUNTAMIENTO DE VILLARTA-QUINTANA  
ANUNCIO**

3335

Autorizado por el Servicio Provincial de ICONA el día 4 de octubre de 1975 y hora de las once, bajo la Presidencia del Sr. Alcalde, o persona en quien delegue, asistido de un Funcionario de ICONA tendrá lugar en el Local del Ayuntamiento la subasta siguiente:

**Monte Redondo de U. P. núm. 83.**

Caza menor.— 5 puestos paso de palomas, a 10.000 pesetas 50.000. Indemnizaciones 3.229 pesetas, forma de ejecución: Puestos de Paso de Palomas. Plazo: el determinado por la O. G. de Vedas: 10 escopetas.

A cada proposición, se acompañará el documento que acredite hallarse constituida la garantía provisional y declaración de no hallarse comprendido, en ninguno de los casos de incapacidad o incompatibilidad del Reglamento vigente de Contratación, artículos cuarto y quinto.

Las proposiciones y documentos que se acompañen se presentarán en sobres cerrados.

Se puntualiza que se cierra el plazo de presentación de plicas, transcurridos 15 minutos, a partir de la hora señalada, o sea a las 11 horas 15 minutos.

La apertura de plicas a continuación.

Villarta Quintana, 5 de septiembre de 1985.

**El Alcalde.**

**VI. Anuncios varios**

**DIRECCION PROVINCIAL DE TRABAJO Y  
SEGURIDAD SOCIAL DE LEON**

2249/2536

Don Vicente Mora González, Director Provincial de la Dirección de Trabajo y Seguridad Social de León.

Hago saber: Que en el expediente de sanción número 724/84 incoado contra Pedro Pérez Uecea, domiciliado en Logroño, calle Duques de Najera, 5-F, por infracción a lo dispuesto en el art. 137 del Decreto 2055/74 de 30-3 se ha dictado una resolución de fecha 9-1-85 por la que se impone una sanción de 5.000 pesetas. Dicha resolución podrá ser recurrida en Alzada ante el ilustre Sr. Director General de Trabajo, en el plazo de 15 días hábiles, siguientes a su publicación en el Boletín según previene el art. 33 del Decreto 1360/75, de 10 de julio. Para que sirva de notificación en forma a Don Pedro Pérez Uecea y para su publicación en el Boletín Oficial de La Rioja, expido la presente en León a 1 de julio de 1985.

**CONSEJO REGULADOR DE LA DENOMINACION DE  
ORIGEN "RIOJA"**

AVISO

2565/3337

Comunicamos a todos los interesados, que en el tablón de anuncios de este Consejo Regulador, calle Jorge Vigón núm. 51, Logroño, así como en las oficinas de las Cámaras Agrarias Locales correspondientes, están expuestas nuestras circulares números 24/85, 25/85 y 26/85, que se refieren a la fijación de las producciones máximas admitidas por hectárea en la actual vendimia en todas las localidades de Rioja Baja.

Logroño, septiembre de 1985.

**CAJA PROVINCIAL DE AHORROS DE LA RIOJA**

2434/3107

Solicitado en esta Caja duplicados de las Libretas de Ahorro Ordinario números 90-18 315 226-4 de Calahorra, y 90-70.279.251-7 de Logroño; de los Bonos de Imposición a Plazo Fijo números 35 95.033 de Igea; 54.71.89, de Santo Domingo de la Calzada; y 72-9.192 de Uruñuea así como del Pagaré 100.822 de Najera, se pone en conocimiento del público que si dentro de quince días a partir de hoy no se produce ninguna reclamación sobre los mismos, serán cancelados, abriéndose nuevos títulos de Libretas, Imposiciones a Plazo Fijo y Pagaré en favor de sus titulares.

Logroño 21 de agosto de 1985.

**SUSCRIPCIONES**

Pesetas

Año ..... 1.500  
Semestre ..... 1.000  
Trimestre ..... 750

**EJEMPLARES SUELTOS**

Mes fecha ..... 30  
Mes anterior ..... 50  
Más de un año ..... 100

**ANUNCIOS**

Se abonará por cada línea o fracción 45 pesetas, calculando un promedio de nueve palabras en línea impresa y el promedio que resulte en los escritos mecanografiados que se liquidan previamente.



**BOLETIN OFICIAL DE LA RIOJA**

Franqueo Concertado (26/2)

Se publica: Martes, Jueves y Sábados

Edita e imprime:

Comunidad Autónoma de La Rioja  
Redacción y Administración: Vara de  
Rey, 3. 26002 LOGROÑO  
Teléfono (941) 25-75-99

Los edictos y anuncios deberán registrarse en la Delegación General del Gobierno, pasando a ser liquidados en la Administración del Boletín Oficial de La Rioja, e ingresar su importe en cualquiera de las Sucursales o Agencias de la Caja Provincial de Ahorros de La Rioja c/c. 11-70015816-2, abierta por esta Comunidad Autónoma para suscripciones y anuncios.